ANÁLISIS DE SECTOR – MÍNIMA CUANTÍA

La Alcaldía de Ibagué, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, se permite presentar el estudio del sector correspondiente a la contratación de los servicios generales y de mantenimiento para sus instalaciones.

Por lo anterior, los estudios de sector que se presentan se basan en lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector[1], en cuanto a que la "*función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.*"

Las Entidades Estatales, como es el caso de la Alcaldía de Ibagué, deben comprender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario que dichas entidades conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo anterior, y dando cumplimiento el presente proceso de contratación que tiene por objeto **"RFP53 - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS Y TÓNER PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.".** La entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en la Ley 80 de 1993, numeral 5°del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

Con base en lo anterior la secretaria Administrativa, Secretaría Ejecutora, procede a realizar el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que dentro del plan de desarrollo municipal se plantea promover y garantizar la gestión pública democrática, fortaleciendo la institucionalidad y optimizando el uso de los recursos públicos, desde la transparencia, eficiencia y eficacia. A través del desarrollo de agendas articulares entre el Estado, la sociedad, los gremios y la empresa, la implementación de estrategias de participación ciudadana, que generen un compromiso por la vida, la justicia y la equidad social.

La Secretaría Administrativa esta encamina en su acción al mejoramiento de la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de la entidad, el fortalecimiento de instrumentos de asignación estratégica y responsable del gasto público, y la formación de servidores públicos comprometidos, cualificados productivos.

Dichas políticas sectoriales se materializan a través del desarrollo de programas, tales como: ***"Fortalecimiento de la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial"*** el cual es ejecutado por competencia por la Secretaría Administrativa del Municipio de Ibagué.

En razón a lo anterior y de conformidad con lo prescrito en el Manual de Funciones Decreto 1000-0627 del 17 de octubre de 2025, es deber de la Secretaría Administrativa: "9. asegurar la obtención y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios que requieran las dependencias de Administración Central Municipal", y "8. Definir e implementar las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios en la Administración Central Municipal".

En ese sentido, la secretaria Administrativa tiene la responsabilidad de velar por el correcto funcionamiento administrativo de las dependencias y los bienes propiedad de la Alcaldía Municipal de Ibagué, por lo tanto, cuenta con los recursos que le permitan soportar los gastos de funcionamiento, y con ello el cumplimiento de programas y proyectos de forma ágil y oportuna en la prestación del servicio.

[1] Guía para la Elaboración de Estudios de Sector: G-EES-02
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

En cumplimiento del Decreto mencionado previamente, encontramos como funciones esenciales de la secretaria administrativa, coordinar e implementar los planes programas y proyectos para el suministro y entrega de los bienes e insumos requeridos por la administración Municipal. De igual manera, establecer políticas para garantizar el uso adecuado y racional del sistema de fotocopias e impresiones, elementos de oficina y los demás gastos de funcionamiento de la administración.

De esta manera se observa que, las diferentes dependencias que forman parte de la administración municipal cumplen funciones administrativas, contables, jurídicas entre otras; por lo que los procesos y los procedimientos adelantados quedan soportados en medios físicos donde se requiere la elaboración de informes, memorandos, procesos contractuales, para lo cual se debe garantizar que todas las oficinas cuenten permanentemente con los insumos necesarios para ejecutar mencionadas labores.

En ese orden de ideas, la Secretaría Administrativa – Dirección de Recursos Físicos ha identificado la necesidad de garantizar de manera permanente y continua el insumo de recarga (tinta o polvillo) a los equipos de impresión ubicados en diferentes dependencias de la administración municipal, optimizando el servicio de los bienes adquiridos para tal fin.

Con el suministro recarga de los tóneres para las impresoras, se busca que la Administración Municipal, posea los mecanismos y herramientas más eficaces para atender las necesidades que se presentan a diario, dado el volumen de actuaciones contractuales y administrativas, así como los requerimientos de los organismos control y la comunidad en general, que implican contar constantemente con recursos de imprenta.

Que ha sido propósito de la Administración Municipal atender la política de austeridad con eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todas las entidades públicas del orden territorial.

En cumplimiento de la política de austeridad mencionada, el municipio de Ibagué adelantara un proceso contractual, que pretende contratar la recarga de cartuchos y tóneres, para las impresoras y fotocopiadoras del Municipio de Ibagué, con el fin de garantizar un suministro constante del insumo de dichos equipos de impresión.

Mencionada necesidad surge al identificarse que la adquisición de tóneres nuevos reporta un alto costo, sin que estos equipos hayan cumplido su vida útil, razón por la cual, ***mediante memorando No. 2026-018980 del 09 de abril de 2026,*** la secretaría Administrativa, Dirección de Recursos Físicos, solicito concepto técnico a la secretaria de las TIC, para la aprobación de la recarga de los tóneres originales.

La secretaria de las TIC, mediante memorado 2502-2026-022736 del 27 de abril de 2026, da respuesta en los siguientes términos (...) "*En atención al memorando 2026-018980 del 09 de abril de 2026, mediante el cual se solicita el concepto y aprobación de la ficha técnica correspondiente al proceso de recarga de tóner para la vigencia 2026, la Secretaría de las TIC se permite informar lo siguiente: Una vez realizada la revisión técnica y detallada de la ficha presentada, se emite concepto favorable, considerando que en términos generales cumple con los requerimientos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio y la calidad de los insumos. No obstante, es importante precisar que la aprobación se otorga con excepción de los ítems 26, 28 y 30 contenidos en la lista, los cuales no cumplen en su totalidad con los criterios técnicos establecidos por esta dependencia ya que son tóner para impresoras en estado de obsolescencia y que no tienen actualmente uso dentro de la administración municipal, el ítem 4 no es un tóner recargable es una unidad de imagen. En este sentido, se aprueba la ficha técnica de recarga de tóner para la vigencia 2026, exceptuando los ítems anteriormente mencionados. Desde la Secretaría de las TIC, reiteramos nuestro compromiso de acompañamiento técnico y estratégico. ¡No duden en contar con nosotros para potenciar juntos el conocimiento tecnológico y lograr la transformación digital!*". (Se anexa memorando de respuesta).

Con fundamento a lo anterior y dado que, dentro de sus funciones de la Secretaría Administrativa y la Dirección de Recursos Físicos, se encuentra la de dirigir, controlar programar el suministro oportuno de elementos y servicios de apoyo que requieran las diferentes dependencias de la Administración Municipal, resulta necesario contratar la recarga de cartuchos de tintas y tóneres originales y/o genéricos para ser distribuidos como insumo a los equipos de impresión, con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes a su cargo.

Por lo expuesto anteriormente se determinó que se adelantará bajo la modalidad de monto agotable, es decir la ejecución del contrato será de conformidad con las necesidades que surjan de la administración y de acuerdo con las facturas que presente el contratista, quien estará obligado a sostener los precios unitarios ofrecidos en su propuesta en toda la ejecución del contrato.

En la presentación del análisis del sector, queda evidenciada la necesidad de desarrollar el objeto contractual y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las actividades laborales desarrolladas por la Administración Municipal de Ibagué. Por consiguiente, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la **Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.**

Que el proceso contractual que se adelantará tendrá el objeto de: **"RFP53 - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS Y TÓNER PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ."**. Con esto garantizando del servicio de recarga de tóneres dando alcance al cumplimiento a los principios de planeación, economía, trasparencia y libre concurrencia enmarcados en la contratación estatal.

Por consiguiente, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el análisis de sector correspondiente.

1.1. HERRAMIENTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS (artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015):

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica."

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Administrativa se permite presentar la siguiente justificación técnica por la cual prescinde de la utilización de los Acuerdos Marco de Precios para el presente proceso de selección.

Colombia Compra Eficiente dispone del Acuerdo Marco de Precios CCE 282 AMP-2020, denominado Consumibles de Impresión II, el cual se encuentra vigente, y tiene por objeto:

"Los Proveedores se obligan a vender y entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria, los Consumibles de Impresión según las especificaciones técnicas solicitadas y Ofertas en el Tienda Virtual del Estado Colombiano, las cuales deben estar en consonancia con los Documentos del Proceso precontractual del cual se deriva el presente Acuerdo"

Sin embargo, este no enmarca las actividades que pretenden materializar el objeto a contratar, pues se pudo verificar que el alcance del Acuerdo Marco de Precios CCE 282 AMP-2020, es la compraventa de consumibles de impresión (tóner, unidad drum, Kit de mantenimiento), y el proceso de contratación formulado versa sobre la recarga de tóneres y cartuchos propiedad de la entidad, el cual requiere la recolección de los tóneres, su respectiva recarga y la devolución de los mismos.

En ese entendido, la Alcaldía de Ibagué- secretaria Administrativa en aras de cumplir con el principio de eficiencia en la actividad administrativa, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, procederá a realizar el proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía, y en virtud de lo expuesto, prescindirá del uso de la herramienta Acuerdo Marco de Precios.

1.2. BIEN, OBRA O SERVICIO QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

OBJETO DEL CONTRATO	**RFP53 - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS Y TÓNER PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	La duración del presente contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**, contando con el cumplimiento de los requisitos y el perfeccionamiento, previa suscripción del acta de inicio y legalización del contrato.
PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y GRAVÁMENES.**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
44000000	441000000	44103100	44103103	Tóner para impresora o fax
4400000	441000000	44103100	44103105	Cartuchos de tintas

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La Alcaldía de Ibagué requiere las siguientes especificaciones técnicas que permitan el cumplimiento del objeto contractual planteado:

TABLA No. 001 – FICHA TÉCNICA

RECARGA DE TONER 2026			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Recarga para Tóner HP 105A	Recarga	1
2	Recarga para Tóner HP 12A	Recarga	1
3	Recarga para Tóner HP 17A	Recarga	1
4	Unidad de Imagen para Toner HP19A - Genérico	N/A	N/A
5	Recarga para Tóner HP 26A	Recarga	1
6	Recarga para Tóner HP 35A	Recarga	1
7	Recarga para Tóner HP 37X	Recarga	1
8	Recarga pata Toner HP 37A	Recarga	1
9	Recarga para Toner HP 37Y	Recarga	1
10	Recarga para Toner HP W1330X	Recarga	1
11	Recarga para Toner HP W1330A	Recarga	1
12	Recarga para Toner HP 151X	Recarga	1
13	Recarga para Toner HP 151A	Recarga	1
14	Recarga para Toner HP 58A	Recarga	1
15	Recarga para Toner HP 89A	Recarga	1

16	Recarga para Toner HP 89X	Recarga	1
17	Recarga para Toner HP 89Y	Recarga	1
18	Recarga para Tóner Ricoh MP 601	Recarga	1
19	Recarga para Tóner Ricoh IM 430F	Recarga	1
20	Recarga para Tóner HP 64X	Recarga	1
21	Recarga para Tóner HP 80X	Recarga	1
22	Recarga para Tóner HP 83A	Recarga	1
23	Recarga para Tóner HP 85A	Recarga	1
24	Recarga para Tóner HP 87X	Recarga	1
25	Recarga para Tóner HP 90X	Recarga	1
26	Recarga para Tóner Samsung MLT-D101S	N/A	N/A
27	Recarga para Tóner RICOH MP 501	Recarga	1
28	Recarga para Tóner Kyocera TK-1147	N/A	N/A
29	Recarga para Tóner KYOCERA TK- 3182	Recarga	1
30	Recarga para Tóner TK-1820LA para impresoras KM 1500la Kyocera	N/A	N/A
31	Recarga para Toner HP 05A	Recarga	1

NOTA: Los items 4,26,28,30 no se tendran en cuenta, de acuerdo al memorando 2502-2026-022736 del 27 de abril de 2026 de la Secretaria de las TICS

CAPACIDAD TÉCNICA:

1. El proponente deberá garantizar mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, que en el evento de que se le comunique la aceptación de su oferta, dispondrá de un punto de servicio en la ciudad de Ibagué para atender los requerimientos de la entidad.

 En caso de que ya disponga de dicho punto, puede señalar anticipadamente su ubicación.

2. El oferente deberá incluir en su propuesta, la ficha técnica de cada polvillo de tóner requerido, así como la identificación del nivel de peligrosidad del mismo.

***El polvillo de tóner: Polvo fino es un químico el cual hace la función de tinta al momento de utilizar una impresora de tecnología láser.**

3. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Con el fin de determinar el análisis de demanda, de acuerdo con la necesidad planteada, es imperioso traer el histórico contractual del servicio de recarga de tóner que han suscrito tanto las entidades territoriales de orden público y la Alcaldía de Ibagué en el ejercicio de la actividad administrativa. Así mismo, articulando con un análisis de mercado local que permita definir el presupuesto oficial del presente proceso, a través del método de ponderación de 2 cotizaciones allegadas por proveedores de reconocida trayectoria en el sector. Y por último la presentación del marco regulatorio que rige el presente proceso contractual.

3.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A. ANÁLISIS HISTÓRICO DE ESTA CONTRATACIÓN EN PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES

De acuerdo con la consulta en la página de contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co y la plataforma SECOP II, se encuentra la siguiente información:

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL

ITEM	1
AÑO	2025
No. CONTRATO	IPMC-010-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA.
OBJETO	SUMINISTRO DE TINTAS Y TONERS PARA LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCION
VALOR DEL CONTRATO	$ 39.499.700
PLAZO	5 DIAS

MUNICIPIO DE ABEJORRAL

ITEM	2
AÑO	2025
No. CONTRATO	MC-2025-022 DE 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA.
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y TONNER DE IMPRESORAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	$35.927.423
PLAZO	2 MESES.

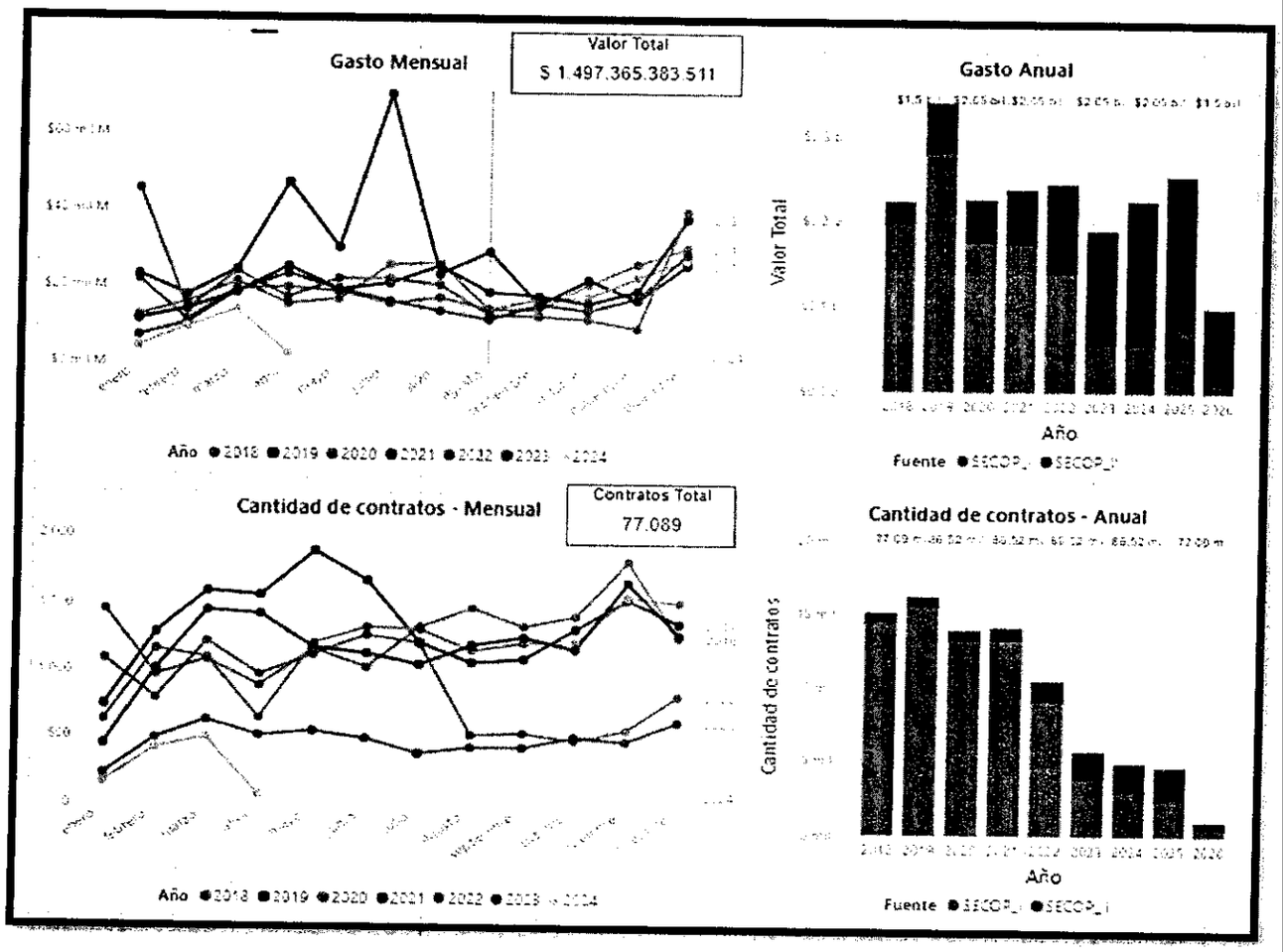
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE

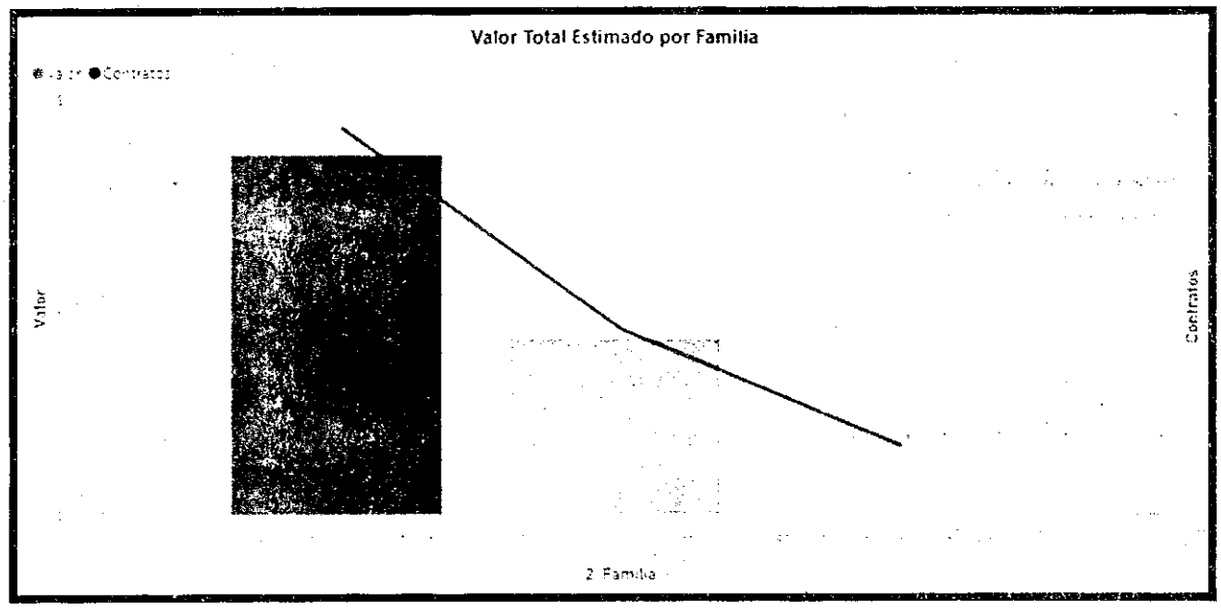
ITEM	3
AÑO	2025
No. CONTRATO	MC-002-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Minima cuantia
OBJETO	SUMINISTRO DE TINTAS Y TONERS PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE. PARA LA VIGENCIA 2025.
VALOR DEL CONTRATO	$ 27.000.000
PLAZO	290 Días

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.

ITEM	**4**
AÑO	**2024**
No. CONTRATO	MC010-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNERES, ASÍ COMO LAS RECARGAS Y REPUESTOS DE ESTOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

VALOR DEL CONTRATO	$ 110.000.000
PLAZO	203 DIAS





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

4412 - Suministros de oficina	3868	$103.574.246.733	7,21%	753	$15.284.950.075	1,02%	46427	$864.092.249.598	57,71%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	1481	$55.628.451.721	3,71%	278	$9.851.502.089	0,66%	22332	$423.995.797.223	28,32%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	597	$30.826.353.043	1,79%	113	$3.142.511.626	0,21%	8330	$209.277.336.690	13,98%
Total	5714	$190.807.051.657	12,75%	1144	$26.388.999.780	1,90%	77089	$1.497.365.383.511	100,00%

En general se puede apreciar de lo consultado en el portal de la plataforma SECOP II[2], LA RECARGA DE TONER en entidades de orden territorial, permitiendoles a estas hacer un uso eficiente de los recursos disponibles para tal fin, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

B. ANÁLISIS HISTÓRICO DE ESTA CONTRATACIÓN EN PROCESOS SIMILARES DE ALCALDIA DE IBAGUÉ

La alcaldía de Ibagué ha adelantado los siguientes procesos de contratación similares durante las vigencias anteriores:

ITEM	1
AÑO	2025
No. CONTRATO	**2158 DEL 27 DE JUNIO DE 2025.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Minima cuantia
OBJETO	**RP23- CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS Y TÓNER PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.**
VALOR DEL CONTRATO	$25.000.000
PLAZO	182 DIAS

ITEM	2
AÑO	2024

[2] https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

No. CONTRATO	**2076 DEL 16 DE AGOSTO DE 2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Minima cuantia
OBJETO	**RP41- CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.**
VALOR DEL CONTRATO	$16.275.000
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2024

ITEM	3
AÑO	2023
No. CONTRATO	**2824 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Minima cuantia
OBJETO	**RP41 - "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ"**
VALOR DEL CONTRATO	$15.000.000
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023

4. ESTUDIO DEL MERCADO

4.1. ASPECTOS GENERALES:

Teniendo en cuenta el contexto del proceso de selección que se adelanta y con el fin de establecer mediante el presente análisis algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa, se procede a realizar el siguiente análisis económico del sector.

4.2. SECTOR ECONÓMICO

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Respecto a los suministros objeto de este contrato, principalmente las recargas de tóner, es fundamental ubicarlos dentro del sector terciario. Esta clasificación se sustenta en que la actividad desarrollada se basa en la prestación de servicios a terceros, sin implicar la transformación de bienes materiales.

En concordancia con lo anterior, el Banco de la República define al sector terciario como aquel que abarca las actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios. En este sector se incluyen, entre otros, el comercio, el transporte, las comunicaciones, las actividades financieras, los servicios profesionales y los servicios personales.

De esta manera, se confirma que las recargas de tóner, al tratarse de un servicio sin transformación de bienes, pertenecen inequívocamente al sector terciario, tal como lo señala el Banco de la República, así:

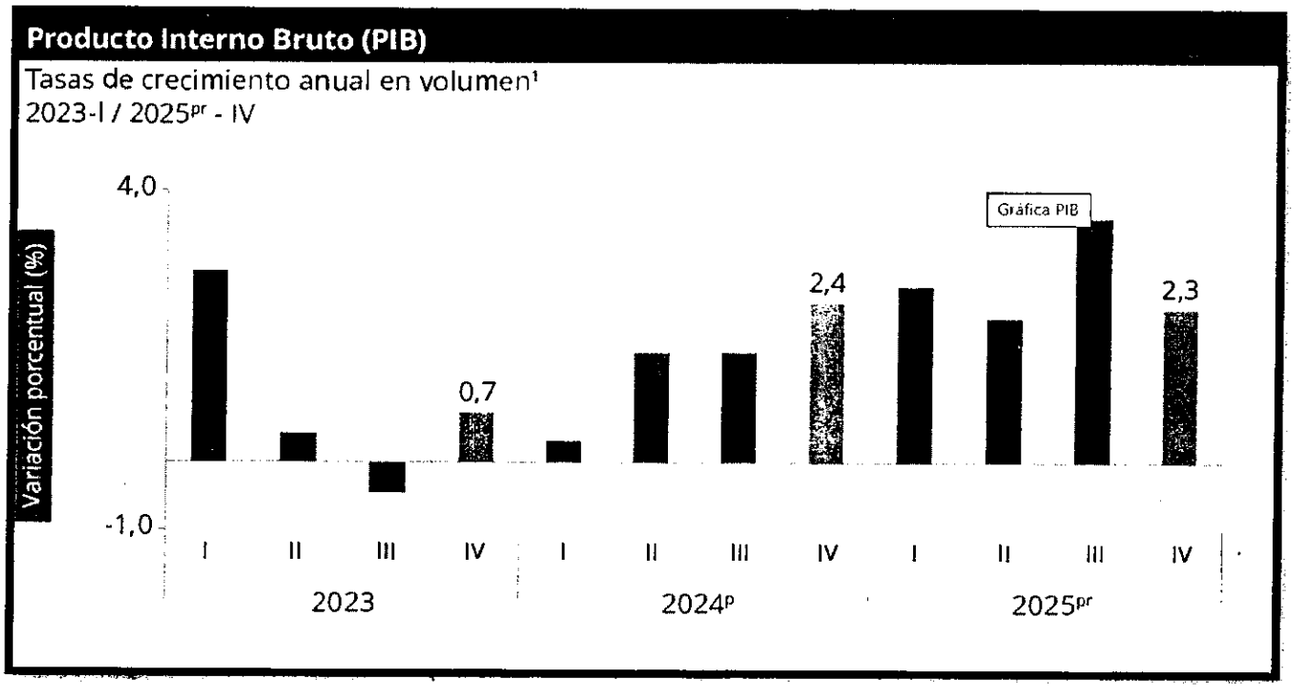
"(...) *Sector terciario o de servicios*
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios

de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional."[3]

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) EN COLOMBIA

El Producto Interno Bruto, comúnmente conocido como PIB, es un indicador económico fundamental que mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país durante un período específico, generalmente un año o un trimestre. Esta métrica proporciona una visión integral del tamaño y la salud de una economía, permitiendo a los analistas y formuladores de políticas evaluar el crecimiento económico y realizar comparaciones entre diferentes naciones. El PIB abarca toda la producción realizada dentro del territorio nacional, independientemente de la nacionalidad de los productores, y se centra exclusivamente en los bienes y servicios finales para evitar la doble contabilización.

Existen tres métodos principales para calcular el PIB: el método del gasto, que suma todos los gastos en bienes y servicios finales; el método del ingreso, que totaliza todos los ingresos generados por la producción; y el método del valor agregado, que suma el valor añadido en cada etapa de la producción. Cada enfoque proporciona una perspectiva única sobre la actividad económica, pero todos deben resultar en el mismo valor final. El PIB puede expresarse en términos nominales, utilizando los precios actuales, o en términos reales, ajustando los valores para tener en cuenta la inflación, lo que permite comparaciones más precisas a lo largo del tiempo.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

[3] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}/ 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr}preliminar
^{P}provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

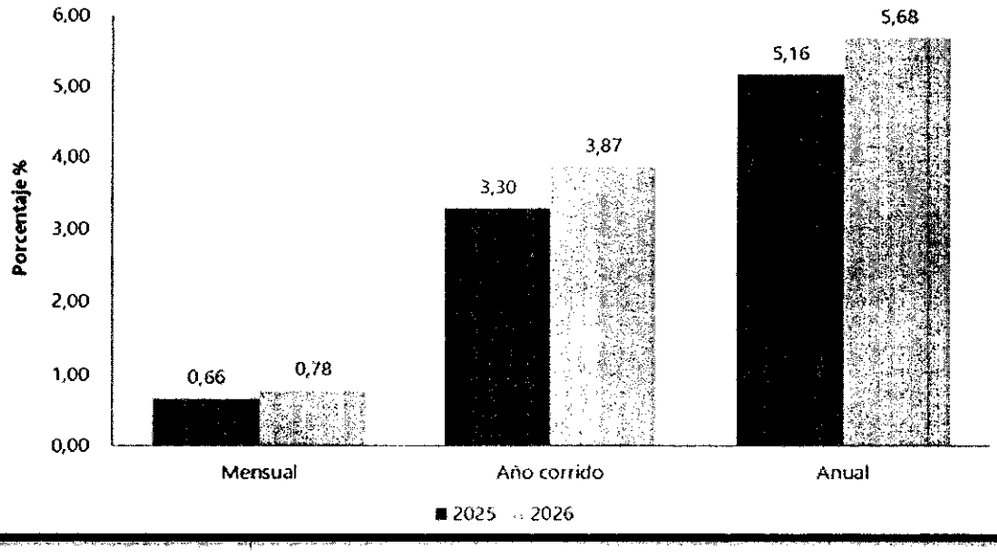
Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,9**	**11,5**	**4,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Índices De Precios

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: Precios y Costos -- Índice de Precios al Consumidor – IPC -- IPC -- Información Técnica

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,88	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Compraventa de Elementos de Oficina como Tintas y Recargas de Tóner

El suministro de papelería, útiles de oficina, tintas para impresoras y recargas de tóner es una necesidad fundamental para el correcto funcionamiento de cualquier entidad. Estos elementos son indispensables para el desarrollo de las actividades diarias de los empleados, permitiendo la comunicación interna y externa, la elaboración de documentos, la impresión de informes y la realización de diversas tareas administrativas.

La demanda de estos insumos varía de acuerdo con el tamaño de la entidad, el número de empleados y las actividades específicas que se desarrollan. Sin embargo, en general, todas las entidades requieren de un suministro constante y de calidad para garantizar la continuidad de sus operaciones.

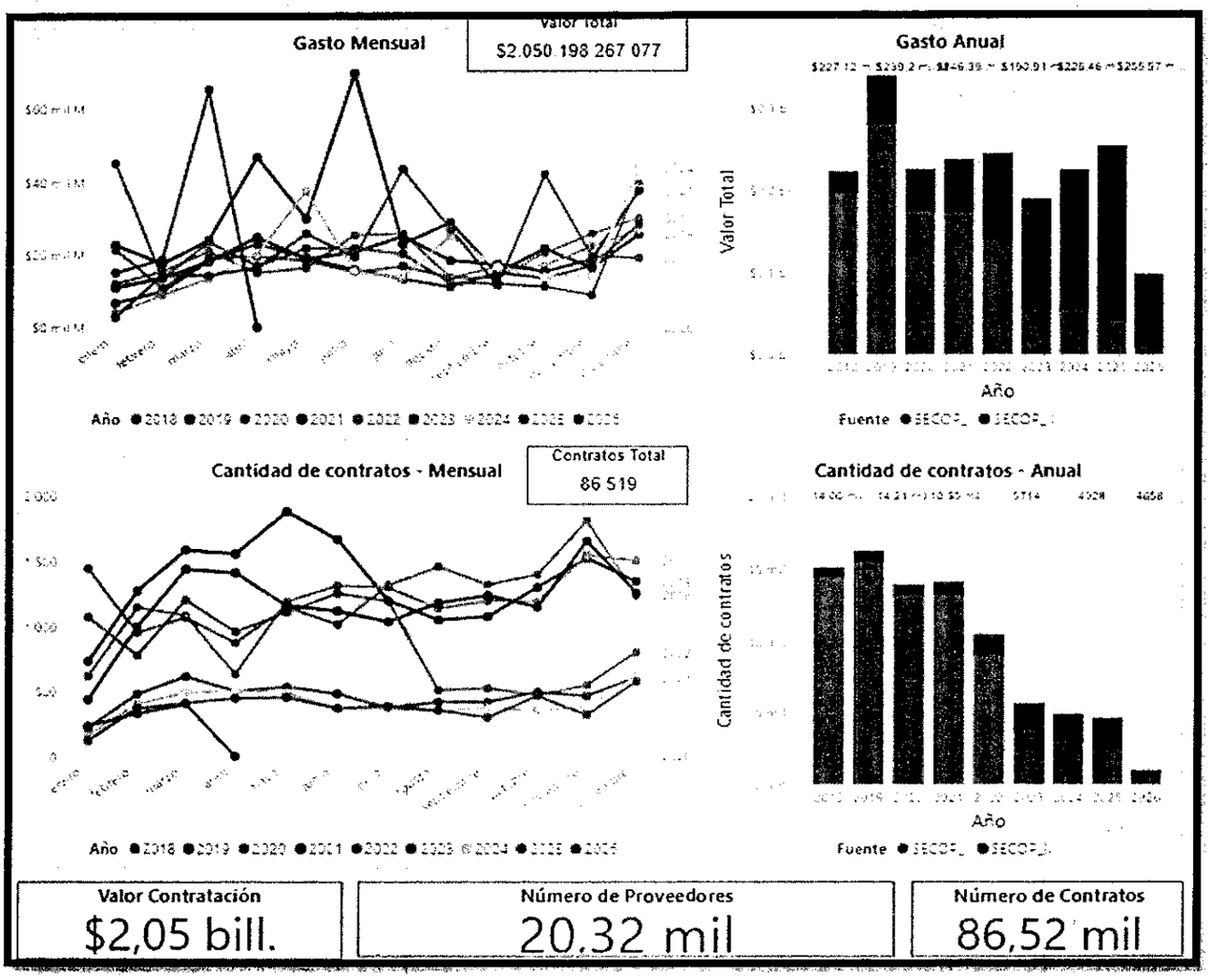
La adquisición de estos productos implica un proceso de selección cuidadoso. Es importante considerar factores como la calidad, el precio, la disponibilidad y la confiabilidad del proveedor. En este sentido, resulta fundamental realizar una investigación de mercado para comparar precios y ofertas, y seleccionar proveedores que cumplan con los estándares de calidad exigidos.

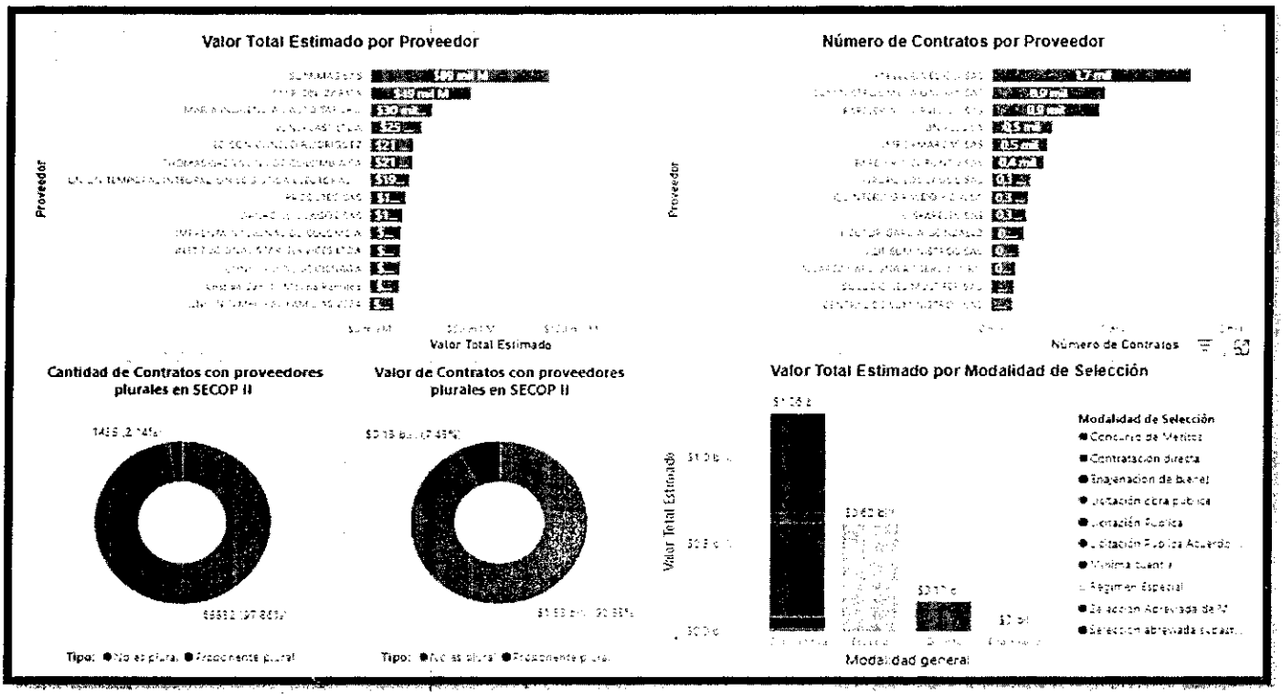
Cabe destacar que la actividad comercial de papelería, útiles de oficina, tintas para impresoras y recargas de tóner no está sujeta a una regulación específica de precios. Esto significa que los precios pueden variar significativamente dependiendo del proveedor, la marca del producto, la cantidad adquirida y las condiciones del mercado.

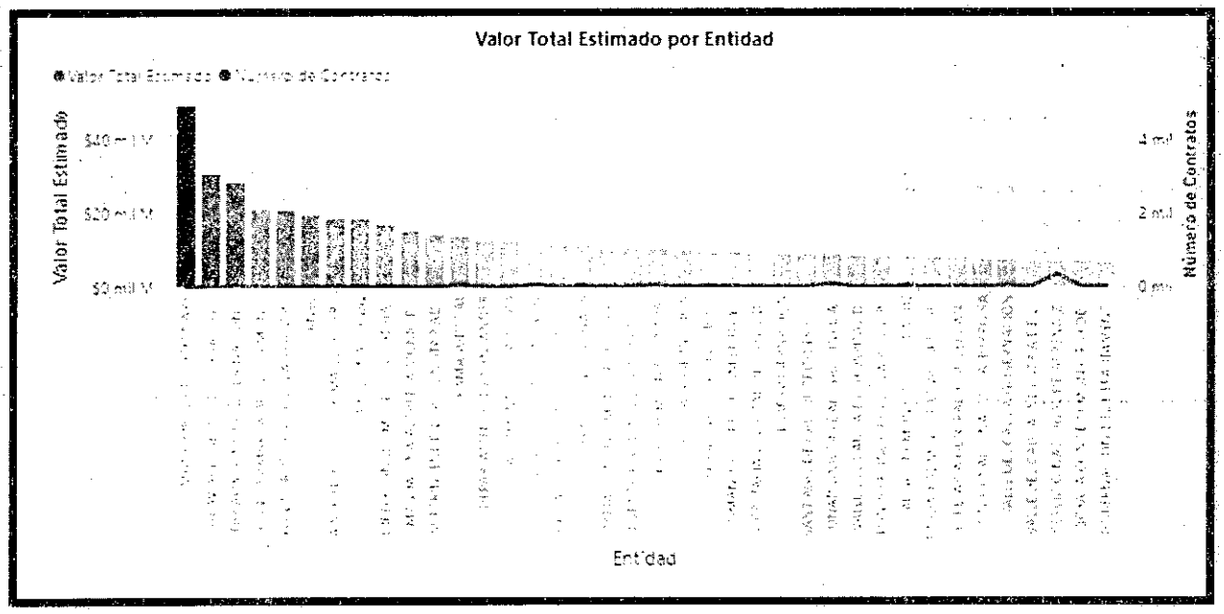
Por lo tanto, es importante que las entidades implementen estrategias de compra eficientes que les permitan optimizar sus recursos y obtener los mejores precios posibles. Esto puede incluir la negociación con proveedores, la búsqueda de descuentos por volumen y la compra a través de canales de distribución alternativos.

En resumen, el suministro de papelería, útiles de oficina, tintas para impresoras y recargas de tóner es un aspecto crucial para el funcionamiento de las entidades. La selección adecuada de proveedores y la implementación de estrategias de compra eficientes son fundamentales para garantizar la disponibilidad de estos insumos a precios razonables.

4.3. ANALISIS DE LA OFERTA


Gasto Mensual
Valor Total
$2.050.198.267.077
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
86.519
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente
Valor Contratación
$2,05 bill.
Número de Proveedores
20,32 mil
Número de Contratos
86,52 mil


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo:
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Modalidad general



Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	4395	$85.702.496.199	4.18%	4304	$64.314.277.454	3.16%	4435	$71.383.935.061	3.48%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1843	$26.581.319.559	1.30%	1899	$51.383.058.426	2.99%	1447	$21.867.777.906	1.07%
4412 - Suministros de oficina	9034	$112.083.123.997	5.47%	9733	$214.705.588.759	10.47%	8090	$133.668.429.432	6.53%
Total	15172	$224.460.941.765	10.95%	16311	$340.902.954.639	16.63%	13995	$227.120.142.399	11.08%

Precios de Mercado (Identificacion de Proveedores)

Se toman las conclusiones del analisis de la demanda y se extiende la invitacion a cotizar el servicio indicado a los proveedores, consultados el objeto del contrato y su alcance incluidas las obligaciones administrativas, tecnicas, juridicas y financienras y las condiciones tecnicas exigidas según necesidades, valor de los impuestos municipales y tiempo de cubrimiento de la garantia y lugar de ejecucion de este.

5. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

El Municipio de Ibagué — Secretaría Administrativa, en razón a la necesidad de celebrar contrato de suministros, realiza el presente análisis de precios. Se procede a realizar un estudio de precios del mercado con el que se debe contar para poder satisfacer la necesidad de la administración, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa. Para el efecto la entidad envió comunicaciones a diversos proveedores del servicio, con el fin de que remitieran cotizaciones de los servicios requeridos. Como producto de tal actividad precontractual se obtuvo la siguiente información:

No.	EMPRESA COTIZANTE
1.	**DISTRITINTAS** **NIT: 5822287-2** Dirección: Manzana S Casa 49 Jordán 9 Etapa Tel: 3158991476
2.	**SIEM Soluciones Integrales Empresariales y de Mantenimiento** **NIT: 1108828717-1** Dirección: AV 37 4B 56 BARRIO NACIONAL Tel: 320 809 9464

Ahora bien, es importante aclarar que las empresas a cotizar no son responsables de iva, por lo cual las cotizaciones allegadas no incluyenron el IVA, en pro de garantizar los principios de la contratacion estatal y pluralidad de oferentes, la administracion municipal dentro del analisis de los precios del mercado incluira el valor correspondiente al IVA.

ANALISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

5.1 ANÁLISIS DE PRECIOS COTIZADOS

PROCESO RECARGA DE TONER				DISTRITINTAS	SIEM
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA INCLUIDO
1	Recarga para Tóner HP 105A	Recarga	1	$ 70.000	$ 68.000
2	Recarga para Tóner HP 12A	Recarga	1	$ 70.000	$ 65.000
3	Recarga para Tóner HP 17A	Recarga	1	$ 70.000	$ 65.000
4	Unidad de imagen para Toner HP 19A Generico	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Recarga para Tóner HP 26A	Recarga	1	$ 75.000	$ 72.000
6	Recarga para Tóner HP 35A	Recarga	1	$ 70.000	$ 75.000
7	Recarga para Tóner HP 37X	Recarga	1	$ 120.000	$ 135.000
8	Recarga pata Toner HP 37A	Recarga	1	$ 100.000	$ 115.000
9	Recarga para Toner HP 37Y	Recarga	1	$ 140.000	$ 150.000
10	Recarga para Toner HP W1330X	Recarga	1	$ 110.000	$ 110.000
11	Recarga para Toner HP W1330A	Recarga	1	$ 95.000	$ 95.000
12	Recarga para Toner HP 151X	Recarga	1	$ 85.000	$ 72.000
13	Recarga para Toner HP 151A	Recarga	1	$ 75.000	$ 88.000
14	Recarga para Toner HP 58A	Recarga	1	$ 75.000	$ 72.000
15	Recarga para Toner HP 89A	Recarga	1	$ 75.000	$ 72.000
16	Recarga para Toner HP 89X	Recarga	1	$ 95.000	$ 95.000
17	Recarga para Toner HP 89Y	Recarga	1	$ 110.000	$ 120.000
18	Recarga para Tóner Ricoh MP 601	Recarga	1	$ 95.000	$ 95.000
19	Recarga para Tóner Ricoh IM 430F	Recarga	1	$ 95.000	$ 100.000
20	Recarga para Tóner HP 64X	Recarga	1	$ 100.000	$ 100.000
21	Recarga para Tóner HP 80X	Recarga	1	$ 80.000	$ 80.000
22	Recarga para Tóner HP 83A	Recarga	1	$ 70.000	$ 68.000
23	Recarga para Tóner HP 85A	Recarga	1	$ 70.000	$ 68.000
24	Recarga para Tóner HP 87X	Recarga	1	$ 70.000	$ 70.000
25	Recarga para Tóner HP 90X	Recarga	1	$ 100.000	$ 100.000
26	Recarga para Tóner Samsung MLT-D101S	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Recarga para Tóner RICOH MP 501	Recarga	1	$ 95.000	$ 95.000
28	Recarga para Tóner Kyocera TK-1147	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Recarga para Tóner KYOCERA TK- 3182	Recarga	1	$ 90.000	$ 95.000
30	Recarga de Tóner TK-1820LA para impresoras KM 1500la Kyocera	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Recarga para Toner HP 05A	Recarga	1	$ 75.000	$ 72.000
VALOR TOTAL				$ 2.375.000	$ 2.412.000

NOTA 1 : Ver detalle en Cotizaciones (Se precisa que las cotizaciones obtenidas fueron presentadas sin incluir IVA, toda vez que los proveedores consultados se encuentran exentos de este impuesto; en consecuencia, los valores relacionados corresponden al monto total ofertado por cada uno de ellos)
NOTA 2: Constituye causal de rechazo, si la propuesta económica presentada sobrepasa el valor unitario promedio sin IVA.
NOTA 3. Los oferentes deberan ofertar a precio unitario, no a monto global, es decir que los proponentes cotizará por la sumatoria de los items.
NOTA 4: Los oferentes se tendran en cuenta independientemente de su situación fiscal (si son o no responsables de iva).
NOTA 5: Los oferentes enviaron cotizaciones con items adicionales los cuales en las cotizaciones estan relacionados como los items 4,26,28,30 los cuales no se tendran en cuenta, de acuerdo al memorando 2502-2026-022736 del 27 de abril de 2026 de la Secretaria de las TICS

- **FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:**

Por medio de la media aritmética se haya el precio promedio de cada ítem, se suman los precios unitarios después de impuestos de cada ítem y se dividen en el número de cotizaciones presentadas: (2)

$$P = (P1 + P2... + P^n) / \text{Número de Cotizaciones (2)}$$

Se realiza la sumatoria del precio promedio de cada item

$$\sum Pn = \text{Valor Estimado del Contrato} = \$2.393.500$$

5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El proceso de selección del presente acto contractual se adelantará mediante el sistema de cotización por precio unitario – monto agotable, no monto global; es decir, que los proponentes cotizarán el precio unitario de cada ítem al menor costo posible.

En conclusión el valor de los ítems unitarios es de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS SIN IVA INCLUIDO ($2.393.500) M/CTE,** sin embargo por ser un proceso a monto agotable será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial destinado para ejecutar en la vigencia 2026, el cual corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y GRAVÁMENES**; con lo cual, a medida que la Administración Municipal requiera elementos correspondientes a los ítems del proceso, el contratista los suministrará basado en el precio fijado en la propuesta económica final, y así el municipio solicitará los requerimientos hasta agotar el presupuesto oficial.

ADECUACION AL PRESUPUESTO – PRSUPUESTO OFICIAL

El presupuesto que se destinará para "**RFP53 - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS Y TÓNER PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.**" Se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.07.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1310-3880	$30.000.000

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección se tuvo en cuenta el análisis de los precios del mercado establecidos en el análisis del sector.

PROCESO RECARGA DE TONER				PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA INCLUIDO
1	Recarga para Tóner HP 105A	Recarga	1	$ 69.000
2	Recarga para Tóner HP 12A	Recarga	1	$ 67.500
3	Recarga para Tóner HP 17A	Recarga	1	$ 67.500
4	Unidad de imagen para Tóner HP 19A - Generico	N/A	N/A	N/A
5	Recarga para Tóner HP 26A	Recarga	1	$ 73.500
6	Recarga para Tóner HP 35A	Recarga	1	$ 72.500
7	Recarga para Tóner HP 37X	Recarga	1	$ 127.500
8	Recarga pata Toner HP 37A	Recarga	1	$ 107.500
9	Recarga para Toner HP 37Y	Recarga	1	$ 145.000
10	Recarga para Toner HP W1330X	Recarga	1	$ 110.000
11	Recarga para Toner HP W1330A	Recarga	1	$ 95.000

12	Recarga para Toner HP 151X	Recarga	1	$	78.500
13	Recarga para Toner HP 151A	Recarga	1	$	81.500
14	Recarga para Toner HP 58A	Recarga	1	$	73.500
15	Recarga para Toner HP 89A	Recarga	1	$	73.500
16	Recarga para Toner HP 89X	Recarga	1	$	95.000
17	Recarga para Toner HP 89Y	Recarga	1	$	115.000
18	Recarga para Tóner Ricoh MP 601	Recarga	1	$	95.000
19	Recarga para Tóner Ricoh IM 430F	Recarga	1	$	97.500
20	Recarga para Tóner HP 64X	Recarga	1	$	100.000
21	Recarga para Tóner HP 80X	Recarga	1	$	80.000
22	Recarga para Tóner HP 83A	Recarga	1	$	69.000
23	Recarga para Tóner HP 85A	Recarga	1	$	69.000
24	Recarga para Tóner HP 87X	Recarga	1	$	70.000
25	Recarga para Tóner HP 90X	Recarga	1	$	100.000
26	Recarga pata Tóner Samsung MLT-D101S	N/A	N/A	N/A	
27	Recarga para Tóner RICOH MP 501	Recarga	1	$	95.000
28	Recarga para Tóner Kyocera TK-1147	N/A	N/A	N/A	
29	Recarga para Tóner KYOCERA TK- 3182	Recarga	1	$	92.500
30	Recarga para Tóner TK-1820LA para impresoras KM 1500la Kyocera	N/A	N/A	N/A	
31	Recarga para Toner HP 05A	Recarga	1	$	73.500
VALOR TOTAL SIN IVA INCLUIDO				**$**	**2.393.500**

6. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el análisis correspondiente para establecer la aplicabilidad de los acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia, con base en el **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V:02 del 8 de noviembre de 2024.**

- **APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la **Alcaldía de Ibagué**, en calidad de entidad contratante, realiza el análisis correspondiente para establecer la aplicabilidad de los acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia, con base en el **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V:02 del 8 de noviembre de 2024**, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

A) Identificación de entidades obligadas

De acuerdo con el nuevo Manual, las **alcaldías municipales** están cubiertas por diversos acuerdos comerciales, dependiendo del país contraparte, el objeto contractual y los umbrales definidos. La **Alcaldía de Ibagué** figura como entidad estatal cubierta en el **Anexo 1** del manual vigente.

B) Umbrales de aplicación

El proceso contractual objeto de análisis se desarrolla bajo la modalidad de **mínima cuantía**, y no supera los siguientes umbrales mínimos de aplicación de los acuerdos comerciales vigentes:

Acuerdo Comercial	Bienes y Servicios	Servicios de Construcción
Alianza Pacífico (Chile, Perú)	200.000 DEG	5.000.000 DEG
Estados AELC (EFTA)	200.000 DEG	5.000.000 DEG
Unión Europea	200.000 DEG	5.000.000 DEG
Israel	250.000 DEG	5.000.000 DEG

Acuerdo Comercial	Bienes y Servicios	Servicios de Construcción
Costa Rica	USD $498.000	USD $7.008.000
Triángulo del Norte (Guatemala, El Salvador)	Desde menor cuantía	Desde menor cuantía
Decisión 439 de la CAN	Sin umbral	Sin umbral

En consecuencia, únicamente resulta **aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina**, dado que su aplicación **no está sujeta a valores mínimos de contratación**.

C) Excepciones

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Se revisaron las excepciones previstas en la **Tabla No. 8 del Anexo 3** del manual actualizado. No se encontró ninguna excepción que excluya a la Alcaldía de Ibagué o al objeto del presente proceso contractual de la aplicación de la Decisión 439 de la CAN.

D) Análisis y Conclusión

Aplicando la metodología dispuesta en el Manual (Reglas 1 a 4), se concluye:

- La **Alcaldía de Ibagué** es una entidad estatal cubierta por la Decisión 439 de 1998.
- El proceso no supera los umbrales de los demás acuerdos comerciales.
- No existen excepciones aplicables al proceso.

Conclusión: El único acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación de mínima cuantía es la **Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)**, por lo cual se garantizarán los principios de trato nacional y no discriminación allí contemplados

7. ANÁLISIS JURÍDICO

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.5.2 del** Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ a través del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, procederá a la escogencia de la oferta de menor precio, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

"(...) Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal), y 2.2.1.1.2.1.3 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

La Alcaldía de Ibagué, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, y el Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su ocurrencia en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación:

ANEXO: MATRIZ DEL RIESGO

MATRIZ DE RIESGO

No.PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Procedimental	Declaración de desierto del proceso de contratación	Demora en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato.	3	4	6	Alto	Entidad contratante	1. Realizar un sondeo de mercado para estimar presupuesto y validar condiciones técnicas. 2. Publicar el proceso en el SECOP. 3. Realizar Seguimiento a los posibles proponentes en el proceso.	2	4	5	Medio	SI	Entidad contratante	Desde la estructuración precontractual	Adjudicación del proceso	1. Bitácora de seguimiento a los posibles proponentes. 2. Seguimiento a las etapas del proceso de mínima cuantía.	Durante el término de duración de la invitación pública.
2	General	Interno	Planeación – selección-ejecución	Operacional	Que la descripción de las actividades no estén claras	Imposibilidad de satisfacer la necesidad real de la entidad.	2	4	6	Medio	Entidad contratante	Especificar detalladamente las actividades a realizar y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	4	5	Medio	No	Entidad contratante	Desde la estructuración precontractual	Terminación del contrato	1.Revisión diaria de observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna 2.Adecuada supervisión del contrato.	Durante el término de duración del proceso y ejecución del contrato..

No.PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías del proceso o que su presentación sea tardía.	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato	1	1	2	bajo	Contratista	Determinación en los pliegos de condiciones y minuta del contrato, sobre la imposición de la multa correspondiente por dicha situación.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante	Desde la adjudicación del contrato	Constitución de las garantías	Una vez suscrito el contrato establecer un plazo máximo al contratista para la entrega física de las garantías, advirtiendo el trámite administrativo correspondiente	Diaria.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Presentación de hechos de la naturaleza	Retrasos en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.	3	4	4	Medio	Entidad contratante	Verificación de condiciones climáticas y alertas de riesgos.	2	2	2	Bajo	No	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar constante seguimiento a la difusión y a los reportes de las autoridades competentes en la materia.	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Jurídico	Imposibilidad de suscripción de la liquidación del contrato al finalizar la vigencia contratada	Inicio de procesos administrativos y/o Judiciales	2	2	3	Bajo	Entidad contratante Contratista	Seguimiento periódico a los informes presentados por el contratista y el supervisor del contrato en el cual se refleje el estado de ejecución del contrato.	1	2	2	Bajo	No	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato.	Mensual

Tabla No. 009 Análisis de Riesgos del proceso contractual.

8.4. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LAS GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el siguiente amparo:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sies (6) meses mas.
b) **SERIEDAD DE LA OFERTA**: Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.
c) **GARANTIA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas.

El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal.

Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015

9. LIMITACION A MIPYME

El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas de acuerdo al procedimiento establecido mediante Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

10. DOCUMENTOS PREVIOS RELACIONADOS

Este documento de manera conjunta con el estudio previo hace parte de los documentos previos del proceso precontractual para satisfacer la necesidad de la administración, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Ibagué,

Cordialmente;

Kevin Almanza

KEVIN BYRON ALMANZA RUIZ
Director de Recursos Físicos
Supervisor

Redactor: Eduardo Restrepo – Abogado Contratista Secretaria Administrativa
Proyectó en lo económico: Pedro José Homez Moncaleano – Asesor Financiero Secretaria Administrativa